CONTRATO BASADO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO EN CENTROS EDUCATIVOS Y DE APOYO PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

C19.I2 Transformación Digital de la Educación

Nº expediente: BA/02/25

CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO C03/006/2022

- **Lote del Acuerdo Marco: LOTE 6 – MICRÓFONO INALÁMBRICO DE AULA**
- **Código y descripción de los artículos: Micrófonos inalámbricos de aula.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, instalación y/o configuración de MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE AULA en centros educativos públicos dependientes del Departamento de Educación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

1.1.- Nº uds. a suministrar: 1518 unidades. Para mayor detalle, se adjunta fichero EXCEL con las necesidades de equipamiento a dotar por centro y aula. El fichero se denomina:

- *"LOTE 6 – MICRÓFONO INALÁMBRICO DE AULA - NECESIDADES"*

1.2.- Las características mínimas homologadas para cada una de las empresas adjudicatarias del acuerdo marco, así como los precios unitarios máximos de cada una de ellas son: Se adjuntan ficheros EXCEL con las características técnicas mínimas y los precios unitarios máximos adjudicados a cada una de las empresas dentro del Acuerdo Marco. Los ficheros se denominan:

- *"LOTE 6 – MICRÓFONO INALÁMBRICO DE AULA - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"*
- *"LOTE 6 – MICRÓFONO INALÁMBRICO DE AULA - PRECIOS UNITARIOS"*

1.3.- Tratamiento de datos personales: No

2.- PRESUPUESTO

Este contrato va a estar financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea. Por tanto, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el proyecto que se pretende acometer mediante la ejecución del objeto del presente contrato es el siguiente:

COMPONENTE PRTR	
Número del componente	19
Nombre del componente	Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills)
INVERSIÓN	
Número de Inversión	C19.I02
Nombre de Inversión	Transformación Digital de la Educación

2.1.- Base + IVA. En total: 254.690,04 € + IVA = **308.174,95 €**

2.2.- Anualidades: No

2.3.- Precios unitarios máximos: Los establecidos en el fichero EXCEL al que se hace referencia en el punto 1.2. de este documento. Estos precios tienen carácter de máximos, y en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

Los precios unitarios ofertados por cada empresa dentro del Acuerdo Marco son precios máximos y vinculantes, y no podrán ser superiores en los contratos basados. Así mismo, las características técnicas ofertadas por cada empresa dentro del Acuerdo Marco son mínimas y vinculantes, y no podrán ser inferiores en los contratos basados en el Acuerdo Marco.

2.4.- Consignación presupuestaria:

EKITALDIA/ EJERCICIO EFECTIVIDAD CAJA	ZENTRO KUDEATZAILEA/ CENTRO GESTOR	AURREKONTU POSIZIOA/ POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PEP ELEMENTUA/ ELEMENTO PEP
2025	1000813004	1.12281.61700	2022/001399

2.5. Modalidad de pago del precio: En los contratos basados, pago único tras el suministro, instalación y/o configuración del material.

2.6. El gasto está cofinanciado: No

3.- PLAZO DE EJECUCION, PLAZO DE RECEPCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

3.1.- Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando haya un mínimo de 90 días naturales, entendiéndose plazo de ejecución como el plazo comprendido entre la firma del contrato hasta la finalización de los suministros, instalaciones y/o configuraciones por parte de la empresa licitadora.

3.2.- Plazo de recepción: Dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato basado y abonársele, en su caso, el saldo resultante. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir

los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3.3.- Lugar de entrega de los suministros: Centros educativos públicos dependientes del Departamento de Educación. El suministro de los equipos se realizará directamente en los centros por parte de la empresa contratista y se ubicarán en las dependencias que indique el responsable del centro.

El Departamento proporcionará a la empresa contratista las direcciones de entrega y el número de elementos a entregar en cada una de ellas. Ver el fichero EXCEL con las necesidades de equipamiento a dotar por centro y aula mencionado en el punto 1.1.

4.- GARANTIA DEFINITIVA

5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

5.- ORGANO DE CONTRATACION

5.1.- Poder adjudicador: Departamento de Educación. Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco

5.2.- Identificación de órganos.

5.2.1.- Órgano de contratación: Viceconsejera de Administración y Servicios**.**

5.2.2.- Órgano destinatario: Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías
Código DIR3: A16007453

5.2.3.- Responsable del contrato: Responsable del Servicio de Sistemas de Información de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías

5.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad pública: Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas

5.2.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No

5.2.6.- Comité de expertos/organismo técnico especializado: No

5.3.- Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación: Servicio de contratación de la Dirección de Gestión Económica del Departamento de Educación.

5.4.- Contactos.

5.4.1.- Para atender consultas sobre aspectos técnicos: Luis / Txomin

- **Dirección de correo electrónico:** lm-semperena@euskadi.eus / d-udaeta@euskadi.eus
- **Nº de teléfono:** 945018289 / 945018454

5.4.2.- Para atender consultas sobre licitación electrónica:

- **Nº de teléfono:** 945016298

5.4.3.- Para atender consultas sobre aspectos jurídicos: Garazi /Mikel / Raquel

- **Dirección de correo electrónico:** g-andafrias@euskadi.eus / m-montoyaarroniz@euskadi.eus / r-marialopez@euskadi.eus
- **Nº de teléfono:** 945019797 / 945011398 / 945018462

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1.- Fechas y hora límite de presentación: Ver detalle, indistintamente, en el "tablón de anuncios" del perfil del contratante de Euskadi del presente contrato basado (BA/02/25); o, en la invitación notificada individualmente a través del Acuerdo Marco (C03/006/2022).

6.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Toda la documentación deberá presentarse en un sobre único, y deberá de contener los siguientes documentos:

SOBRE ÚNICO:

- **"ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE"** (adjunto a la presente como ANEXO I)
- **"ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA"** (adjunto a la presente como ANEXO II)
- **"ANEXO III. Declaraciones responsables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de contratos financiados con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)"** (adjunto a la presente como ANEXO III) (completar datos identificativos, sección 5 y sección 6, y firmar electrónicamente)
- **"ANEXO IV. Evaluación del principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente (DNSH)" (adjunto a la presente como ANEXO IV)** (anexo informativo)
- Documento acreditativo de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- En el caso de ofertar un equipo diferente al homologado, de características iguales o superiores al homologado, y de igual marca (supuesto previsto en el punto 8.1.), documentación indicada en el ANEXO II. Tal y como se indica en el mismo, la empresa licitadora deberá presentar la siguiente documentación:

  - Modelo y marca del fabricante.
  - Fotografías del equipo.
  - Descripción del equipo.
  - Ficha técnica con las características técnicas del equipo y cualquier otra documentación acreditativa que certifique el cumplimiento, al menos, de todas las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas.
  - Ficha técnica del fabricante (si existe).
  - Ficha resumen con las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas y las ofertadas por la empresa.

- En el caso de ofertar un equipo diferente al homologado, de características iguales o superiores al homologado, pero de diferente marca (supuesto previsto en el punto 8.2.),

la documentación indicada en el ANEXO II. Tal y como se indica en el mismo, la empresa licitadora deberá presentar la siguiente documentación:

- Modelo y marca del fabricante.
- Fotografías del equipo.
- Descripción del equipo.
- Ficha técnica con las características técnicas del equipo y cualquier otra documentación acreditativa que certifique el cumplimiento, al menos, de todas las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas.
- Ficha técnica del fabricante (si existe).
- Ficha resumen con las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas y las ofertadas por la empresa.
- Documento que acredite, tanto la imposibilidad de continuar con el suministro del producto adjudicado, como la imposibilidad de proponer su sustitución por producto de la misma marca.

Comprobación de documentación.

El poder adjudicador puede comprobar, tanto durante el procedimiento de adjudicación como una vez adjudicado y formalizado el contrato, la veracidad de los documentos aportados. La falsedad de los datos puede ser causa de nulidad del contrato. La declaración de nulidad por este motivo se considera incumplimiento imputable a la operadora económica la cual deberá indemnizar al poder adjudicador los daños y perjuicios que este haya sufrido.

6.3.- Lugar de presentación: Registro Telemático de Contratación Electrónica. Las ofertas deberán de presentarse electrónicamente, en la plataforma de Contratación Electrónica, mediante la aplicación de la licitación electrónica de Euskadi (en el correspondiente expediente electrónico concreto creado y habilitado para cada caso), tal y como se detalla a continuación.

Para dudas o incidencias con la plataforma de la licitación electrónica, se recuerda el número del servicio de atención o soporte técnico de la misma: **945016298**.

(*) NOTA: ACCESO AL EXPEDIENTE - Las licitadoras invitadas deben de acceder a la plataforma de la licitación electrónica con el mismo certificado que se empleó para presentar oferta en el Acuerdo Marco C03/006/2022; si bien la documentación debe de estar firmada por persona con poderes suficientes a tales efectos (representante legal de las operadoras económicas y/o Uniones Temporales de Empresas "UTE").

*Para más información, relativa a la presentación de ofertas, véanse las "**instrucciones**" contenidas al final de la comunicación de la invitación.*

La **presentación de ofertas** se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN/PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

En caso de problemas para acceder a la plataforma y/o presentar oferta al Contrato Basado de referencia, se recomienda:

(i) abrir incidencia con el servicio de atención o soporte técnico antes mencionado; y,
(ii) posteriormente, comunicar tal incidencia al Servicio de Contratación, para que, una vez informado, analice el supuesto y pueda, en caso de que corresponda, ampliar el plazo antes de que el mismo concluya. Esta es una recomendación a efectos de evitar posibles presentaciones extemporáneas de ofertas.

Se recomienda iniciar los trámites electrónicos días previos a la fecha final de presentación de ofertas. **La no presentación de la oferta dentro del plazo por causa no imputable a la Administración implicará, en todo caso, la no admisión de la misma.**

6.4.- Notificaciones y comunicaciones: Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945016298**

6.5.- Idioma: La documentación deberá presentarse redactada, o traducida oficialmente, en euskera o castellano.

6.6.- Lectura pública de las ofertas: Sí. Las ofertas se abrirán un acto público que será emitido en directo, mediante la web de IREKIA; e, igualmente, podrá ser visualizado con posterioridad en la misma plataforma, mediante acceso al video publicado en la misma.

Para más información ver punto 6.6.5 (relativo al lugar) del presente clausulado.

6.6.1.- Composición de la mesa de contratación:

Presidencia:

Titular:	Suplente(s):
Aitor Iriarte	Ricardo Crespo
	Estibaliz Ortuzar

Vocales del Departamento:

Titular:	Suplente(s):
Luís Semperena	Txomin Udaeta

Vocales de la Dirección de Estrategias Digitales:

Titulares:	Suplente(s):
Pablo Pérez Lafuente	Jesús Torres
	Mariano Villarreal

Representante Oficina de Control Económico:

Titular:	Suplente(s):
Fernando Martínez de Zuazo.	Carolina Muro Arroyo

Secretario/a:

Titular:	Suplente(s):
Mikel Montoya	Garazi Anda
	Jone Septien
	Raquel María
	Raquel Barcena

	Lucía Rogado
	Miren López de Foronda

Igualmente, podrán formar parte de la mesa de contratación como vocales del Departamento, con voz, pero sin voto, cualquier miembro del Servicio de Contratación del Departamento de Educación o de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías, en base a lo establecido en los artículos 8.5 y 3.3 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

6.6.2.- Domicilio y localidad: C/Donostia-San Sebastián, 1, Vitoria-Gasteiz.

6.6.4.- Fecha y hora: Ver detalle, indistintamente, en el "tablón de anuncios" del perfil del contratante de Euskadi del presente contrato basado (BA/02/25); o, en la invitación notificada individualmente a través del Acuerdo Marco (C03/006/2022).

6.6.5.- Lugar: Lakua II, 1. Planta baja, Sala nº 1, de apertura de plicas.

La apertura se retransmitirá en directo, mediante la plataforma de IREKIA, y podrá verse en "*streaming*". Igualmente, la apertura podrá ser visualizada con posterioridad en diferido mediante acceso al video publicado en la misma plataforma. Para facilitar el acceso a continuación se proporciona el correspondiente link: https://www.irekia.euskadi.eus/es/search/1127709

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN, PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

7.1.- Criterios de valoración y ponderación de las ofertas económicas

Precio 100%.

La oferta a evaluar quedará establecida en la suma del coste de las necesidades (IVA excluido), aplicando los precios unitarios indicados por la empresa licitadora en la oferta económica. Las necesidades son las que se indican en el fichero EXCEL con las necesidades de equipamiento a dotar por centro y aula mencionado en el punto 1.1.

El precio base de licitación (IVA excluido) queda establecido en 254.690,04 €. Este precio es la suma del coste de las necesidades, aplicando los precios unitarios que tiene la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco con precios más desfavorables.

Precio a la baja en relación a la base de licitación:

- Se valorará con 100 puntos a la mayor baja ofertada (oferta más ventajosa)
- Se valorará con 0 puntos a la baja nula (precio base de licitación)
- El resto se valorará proporcionalmente a éstas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{(Precio base de licitación - Oferta a evaluar)}}{\text{(Precio base de licitación - Oferta más ventajosa)}} \times 100$$

7.2.- Ofertas anormalmente bajas

Atendiendo al caso concreto y según lo establecido en el Acuerdo Marco, se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:

☐ 1. En los lotes con más de un criterio de adjudicación: Se considerará bajada temeraria aquella que supere en un 20% la media de las ofertas presentadas.

☒ 2. En los lotes cuyo único criterio de adjudicación sea el precio: se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 85 del RGLCAP.

8.- OTROS

8.1.- Mejoras de productos homologados por evolución tecnológica, sin incremento de precio

Se permite ofertar equipos por otros de la misma marca que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que igualen o mejoren las prestaciones o características de los adjudicados dentro del Acuerdo Marco, sin incremento del precio máximo adjudicado a la empresa licitadora dentro del Acuerdo Marco.

En este caso la empresa licitadora deberá presentar la siguiente documentación (de cada uno de los elementos nuevos que oferte):

- Modelo y marca del fabricante.
- Fotografías del equipo.
- Descripción del equipo.
- Ficha técnica con las características técnicas del equipo y cualquier otra documentación acreditativa que certifique el cumplimiento, al menos, de todas las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas.
- Ficha técnica del fabricante (si existe).
- Ficha resumen con las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas y las ofertadas por la empresa.

8.2.- Sustitución de productos homologados por otros de diferente marca, con incremento de precio igual o inferior al 10%

Se permite ofertar equipos por otros de diferente marca, siempre que se acredite cumulativamente lo siguiente:

i. Imposibilidad de continuar con el suministro del producto adjudicado.
ii. Imposibilidad de proponer su sustitución por otro producto de la misma marca (imposibilidad de mejoras recogidas en el punto 8.1.)

En caso de que el equipo sea de otra marca, aparte de los documentos previstos en el punto 8.1. anterior, deberá presentar:

❖ Documento que acredite, tanto la imposibilidad de continuar con el suministro del producto adjudicado, como la imposibilidad de proponer su sustitución por producto de la misma marca.

Esta documentación acreditativa se deberá entregar en el SOBRE ÚNICO.

Esta sustitución no podrá incrementar en más del 10% el precio de adjudicación del Acuerdo Marco.

Estos equipos igualarán o mejorarán las características técnicas del equipo que tienen homologado previamente.

Se exigirá a la empresa licitadora la entrega de una muestra, en un lugar indicado por la Mesa de Contratación, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. Dichas muestras serán analizadas por el Departamento al objeto de verificar que cumplen tanto las características técnicas mínimas fijadas en el Pliego de Bases Técnicas, así como las características técnicas ofertadas por la empresa licitadora.

Será motivo de exclusión tanto el no atender al plazo de requerimiento de entrega del equipo al Departamento en 5 días hábiles, como el no cumplir el equipo con las características técnicas ofertadas por la empresa licitadora y las requeridas como características técnicas mínimas en el Pliego de Bases Técnicas.

Las muestras aportadas en ningún caso podrán ser objeto de subsanación.

8.3.- Otra documentación

En el caso de que haya subcontratación (en todo caso, antes de la ejecución) se debe presentar:

- **"ANEXO V. Comunicación de subcontratación"** (adjunto a la presente como ANEXO V)

Asimismo, los/las subcontratistas deberán presentar los siguientes ANEXOS, presentados también por la adjudicataria:

- **"ANEXO III. Declaraciones responsables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de contratos financiados con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)"** (adjunto a la presente como ANEXO III) (completar datos identificativos, sección 5 y sección 6, y firmar electrónicamente)
- **"ANEXO IV. Evaluación del principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente (DNSH)" (adjunto a la presente como ANEXO IV)** (anexo informativo)
- Documento acreditativo de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

9.- RESTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON LAS ORDENES HFP 1030/2021 Y 1031/2021 (OBLIGACIONES Y REQUISITOS A CUMPLIR EN EXPEDIENTES FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (MMR)

9.1.- Hitos y objetivos a cumplir con los plazos y mecanismos de control establecidos

Número	Medida	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Referencia	Meta	Trimestre	Año	
291	C19.I2	Objetivo	Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la «brecha digital», y equipamiento de un mínimo de 240 000 aulas	-	Número	0	540 000	T4	2025	Finalización de la dotación con dispositivos digitales conectados e interactivos a al menos 300 000 estudiantes y del equipamiento de al menos 240 000 aulas en centros públicos o subvencionados con fondos públicos para colmar la «brecha digital». Certificaciones por parte de las Administraciones Central y Autonómicas de la adquisición y entrega de los equipos.

9.2.- Etiquetado verde y digital

Durante el diseño del PRTR, en el componente 19 del Plan, se estableció que la Inversión 2, C19.I02 “Transformación digital de la educación”, tendría el campo de intervención 108, “Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales”. De acuerdo con el reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, este campo de intervención no contribuye a la transición ecológica («etiquetado verde»), mientras que a la transición digital («etiquetado digital»), contribuye en un 100%.

9.3.- Declaración de no Hacer Daño significativo al Medio Ambiente

La ejecución de las prestaciones objeto de este contrato cumple con los principios de DNSH (“Do Not Significant Harm”, no causar un perjuicio significativo), porque de acuerdo con los parámetros establecidos por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, la medida en la que se enmarca este componente 19.I02 de Transformación Digital de la Educación que tiene como objetivo la digitalización de las aulas y la capacitación digital de los docentes, tiene un impacto nulo sobre la mitigación y adaptación al cambio climático, sobre los recursos hídricos o marinos, la economía circular, incluida la reducción y reciclaje de residuos y la protección y restauración de la biodiversidad durante todo su ciclo de vida. (ANEXO IV).

9.4.- Plan de Medidas Antifraude

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude a que se refiere el artículo 6 de la Orden 1030/2021, y que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022. En concreto, se trata de un Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente para las iniciativas financiadas con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, exigido en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) así como la Declaración Institucional por la que se asume el compromiso del Gobierno Vasco de lucha contra el fraude.

Así, el órgano de contratación y los licitadores se obligan a cumplir de manera íntegra lo establecido en el Plan, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

9.5.- Documentación a presentar por contratistas y subcontratistas cuando la financiación proceda del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea

Junto con la oferta se deberá presentar la siguiente documentación que se agregará a la documentación general:

- Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del uso de los fondos, conforme a la normativa vigente, en los términos del ANEXO III (Sección 1) de este contrato.

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR-NextGenerationEU, y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, en los términos del ANEXO III (Sección 2) de este contrato.

- Declaración responsable de adecuación al principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su caso del etiquetado climático (0%) y digital (100%), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, conforme al formulario que recogido en ANEXO III (Sección 3), debidamente cumplimentado por la entidad solicitante.
- Declaración Responsable de adhesión y conocimiento a la política antifraude, en los términos del ANEXO III (Sección 4) de este contrato.

- Declaración Responsable de titularidad Real de conformidad con el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, en los términos del ANEXO III (Sección 5) de este contrato.

- Declaración Responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación, en los términos del ANEXO III (Sección 6) de este contrato.

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en los términos del ANEXO III (Sección 7) de este contrato.

- Aquellas entidades que desarrollen actividades económicas, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

9.6.- Obligaciones especiales para los contratistas y subcontratistas relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea

Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir, además, con las siguientes obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, se obligan a:

- Garantizar el pleno cumplimiento del "Principio DNSH – Do Not Significant Harm" (principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente), así como de las condiciones de etiquetado climático (0%) y digital (100%), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en el art. 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación. En todo caso las entidades beneficiarias preverán mecanismos de verificación del cumplimiento de dicho principio y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria justificativa de la subvención.

- Garantizar la ausencia de conflictos de interés, fraude y corrupción, así como aceptar de manera incondicionada y sin reservas el Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Administración concedente de la subvención, a cuyas disposiciones se obligará de manera íntegra con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

- Someterse a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre la subvención, en los términos del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.

- Garantizar que la entidad es conocedora de que la financiación de esta ayuda proviene del MRR de la Unión Europea, por lo que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero de

2021, por el que se establece el MRR, así como de las demás normas comunitarias o nacionales aplicables a esta financiación. Dicha circunstancia se acreditará mediante declaración responsable.

- Incluir sus datos de identificación en una base datos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- Ser responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación. En caso de actuaciones a desarrollar por terceros, establecer mecanismos que aseguren la contribución al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación.

- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en su totalidad, que regula la identificación del perceptor final de fondos, cuya información deberá estar disponible conforme al artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y todo ello como desarrollo del artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

- Obligación de custodia de documentación. En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

  Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

  Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

- Obligaciones en materia de comunicación. En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

  El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

  Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

10.- ANEXOS (RESUMEN)

A presentar por todas las licitadoras:

SOBRE ÚNICO:

- **"ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE"** (adjunto a la presente como ANEXO I)
- **"ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA"** (adjunto a la presente como ANEXO II)
- **"ANEXO III. Declaraciones responsables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de contratos financiados con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)"** (adjunto a la presente como ANEXO III) (completar datos identificativos, sección 5 y sección 6, y firmar electrónicamente)
- **"ANEXO IV. Evaluación del principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente (DNSH)" (adjunto a la presente como ANEXO IV)** (anexo informativo)
- Documento acreditativo de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- En el caso de ofertar un equipo diferente al homologado, de características iguales o superiores al homologado, y de igual marca (supuesto previsto en el punto 8.1.), documentación indicada en el ANEXO II. Tal y como se indica en el mismo, la empresa licitadora deberá presentar la siguiente documentación:

  - Modelo y marca del fabricante.
  - Fotografías del equipo.
  - Descripción del equipo.
  - Ficha técnica con las características técnicas del equipo y cualquier otra documentación acreditativa que certifique el cumplimiento, al menos, de todas las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas.
  - Ficha técnica del fabricante (si existe).

- Ficha resumen con las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas y las ofertadas por la empresa.

- En el caso de ofertar un equipo diferente al homologado, de características iguales o superiores al homologado, pero de diferente marca (supuesto previsto en el punto 8.2.), la documentación indicada en el ANEXO II. Tal y como se indica en el mismo, la empresa licitadora deberá presentar la siguiente documentación:

  - Modelo y marca del fabricante.
  - Fotografías del equipo.
  - Descripción del equipo.
  - Ficha técnica con las características técnicas del equipo y cualquier otra documentación acreditativa que certifique el cumplimiento, al menos, de todas las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas.
  - Ficha técnica del fabricante (si existe).
  - Ficha resumen con las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas y las ofertadas por la empresa.
  - Documento que acredite, tanto la imposibilidad de continuar con el suministro del producto adjudicado, como la imposibilidad de proponer su sustitución por producto de la misma marca.

A presentar por la propuesta adjudicataria, en su caso

En el caso de ofertar un equipo diferente al homologado, de características iguales o superiores al homologado, pero de diferente marca (supuesto previsto en el punto 8.2.), la propuesta adjudicataria deberá:

- **Presentar las muestras** en los términos previstos en el punto 8.2 de este documento.

En el caso de que haya subcontratación (en todo caso, antes de la ejecución) se debe presentar:

- **"ANEXO V. Comunicación de subcontratación"** (adjunto a la presente como ANEXO V)

Asimismo, los/las subcontratistas deberán presentar los siguientes ANEXOS, presentados también por la adjudicataria:

- **"ANEXO III. Declaraciones responsables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de contratos financiados con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)"** (adjunto a la presente como ANEXO III) (completar datos identificativos, sección 5 y sección 6, y firmar electrónicamente)
- **"ANEXO IV. Evaluación del principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente (DNSH)" (adjunto a la presente como ANEXO IV)** (anexo informativo)
- Documento acreditativo de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ....
con domicilio en ...., calle ....
y con DNI .... en nombre ....
(propio, o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en..... , calle ....CP .....
Tfno .... y CIF .....

DECLARO

I.- Que he quedado enterado/a del procedimiento para la adjudicación del **contrato basado** del **LOTE 6 – MICRÓFONO INALÁMBRICO DE AULA** del Acuerdo Marco para el suministro, instalación y/o configuración de diverso material informático para centros públicos dependientes del Departamento de Educación: C03/006/2022.

II.- Que igualmente conozco el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta ha tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo su realización conforme a los **precios unitarios** relacionados en el anexo siguiente.

En dichos importes se incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En ....., a ..... de ..... de …….

Fimado
D.N.I.

Información básica sobre protección de datos personales

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: **Gestión de la contratación**.

1. **Responsable:** Dirección de Gestión Económica
2. **Finalidad:** Gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables al contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:**
   - Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
   - Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
4. **Destinatarios:**
   - Hacienda pública
   - Interesados legítimos
   - Órganos de la Unión Europea
   - Otros órganos de la Administración del Estado
   - Otros órganos de la Comunidad Autónoma

5. **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional (www.euskadi.eus/servicios/10842/).
6. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/026300-capa2-es.shtml
7. **Normativa:**
   - Reglamento General de Protección de Datos (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)
   - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL "ANEXO VI. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La empresa licitadora cumplimentará el modelo de oferta económica y la documentación exigida (si corresponde):

LOTE 6: MICRÓFONO INALÁMBRICO DE AULA

OFERTA ECONÓMICA	
Precio de equipo ofertado: (Precio máximo: el ofertado por la empresa licitadora dentro del Acuerdo Marco)	…… euros (IVA excluído) …… euros (21 % IVA) …… euros (precio final total)

Adicionalmente, para el caso de ofertar un modelo de características iguales o superiores al homologado, la empresa licitadora deberá presentar la siguiente documentación:

- Modelo y marca del fabricante
- Fotografías del equipo
- Descripción del equipo
- Ficha técnica con las características técnicas del equipo y cualquier otra documentación acreditativa que certifique el cumplimiento, al menos, de todas las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas.
- Ficha técnica del fabricante (si existe)
- Ficha resumen con las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases Técnicas y las ofertadas por la empresa.

En caso de que el equipo sea de otra marca (supuesto establecido en el punto 8.2.), aparte de los documentos anteriores, deberá presentar:

- ❖ Documento que acredite, tanto la imposibilidad de continuar con el suministro del producto adjudicado, como la imposibilidad de proponer su sustitución por producto de la misma marca.

ANEXO III. DECLARACIONES RESPONSABLES PRTR

Declaraciones responsables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de contratos financiados con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

D./Dª _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, actúa en representación de la persona jurídica _____, identificada con el NIF _____, cuyo domicilio social radica en _____, que participa en calidad de contratista/subcontratista en virtud del contrato basado BA/02/25 formalizado al respecto en el marco de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, para la consecución de los Objetivos definidos en el C19.I2 - Plan Nacional de Competencias digitales. Inversión – Transformación digital de la educación. En concreto la Actuación 2: Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en centros educativos.

DECLARA

SECCIÓN 1: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR

Primero. Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/41 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

   a. el nombre del perceptor final de los fondos;
   b. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
   c. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;
   d. una lista de medidas para la ejecución de Reformas y Proyectos de Inversión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos

relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 de TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Segundo. Que conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

SECCIÓN 2: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR

Primero. Que se compromete con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adaptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Segundo. Que, atendiendo al contenido del PRTR se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (principio *Do Not Significant Harm*, DNSH) en la ejecución de las Actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

Tercero. Que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

SECCIÓN 3: Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH)

Primero. Que cumple las siguientes condiciones.

1. Las actividades que desarrollará no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes Objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación o taxonomía de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

   a. Mitigación del cambio climático.
   b. Adaptación del cambio climático.
   c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
   d. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
   e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
   f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la Medida y Submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Segundo. Que conoce y acepta que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

SECCIÓN 4: Declaración responsable de la adhesión a y conocimiento de la política antifraude

Primero. Que se adhieren al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno Vasco, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de marzo de 2022.

Segundo. Que conocen el contenido de la política antifraude, así como las obligaciones que se imponen a tal efecto y que se comprometen a darle la máxima publicidad posible: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/nextgeneus_loe_antifraude/es_def/adjuntos/Plan-de-Medidas2-ES.pdf

SECCIÓN 5: Declaración responsable de titularidad real

Primero. Que es conocedor/a de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, **por el cual se debe aportar la información sobre la identificación del perceptor final de los fondos: nombre y apellidos del destinatario de los fondos, fecha de nacimiento de los titulares reales,** tal como se define el titular real en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Segundo. Que en base a lo indicado en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, el/los titulares/es real/es, entendiéndose por la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, es/son el/los siguiente/s:

Se considerarán, como mínimo, las siguientes, en el caso de personas jurídicas, en base al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo:

- La persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad,

incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

- El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa.
- El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta.
- Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control.
- La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- En caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona, o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real.

TITULARIDAD REAL				
Nombre completo del socio o accionista	**DNI/NIE/ PASAPORTE**	**Nacionalidad o domicilio social**	**Fecha de nacimiento**	**Participación (%)**

Tercero. Conocer que, en caso de solicitarse, deberá entregar a la entidad ejecutora del Gobierno Vasco copia del acta notarial que acredite el/los titular/es real/es en el caso de que el adjudicatario o destinatario final sea una sociedad mercantil de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

SECCIÓN 6: Declaración responsable por la cual se manifiesta que no se incurren en doble financiación

(Marcar y rellenar según corresponda)

☐ Que no ha recibido ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional o de la UE.

☐ Se ha recibido, o está prevista financiación para el mismo objeto, de cualquier otro Fondo en un futuro, en cuyo caso:

- Se compromete a ajustarse a los límites establecidos en las bases que regulan la concesión de ayudas/subvenciones.
- Se compromete a realizar un seguimiento de los gastos para asegurar que no exista doble financiación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declara que existen mecanismos y capacidad de gestión que asegure la trazabilidad de la financiación del proyecto.
- De acuerdo con el artículo 32.5 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, se compromete a presentar la documentación justificativa correspondiente que permita verificar que no existe doble financiación.
- Se identifican los siguientes datos:

SUBVENCIONES PÚBLICAS: Ayudas y subvenciones concedidas o solicitadas con el mismo objeto de cualquier administración o Ente Público			
Administración o Ente Público	**Objeto**	**Situación**	**Total (€)**
Total Solicitado: _____€		*Total Concedido*:_____€	

SECCIÓN 7: Declaración de ausencia de conflicto de interés - Orden HFP/1030/2021
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de gestión o ejecución, declara/declaran:

Primero. Manifiesta estar informado de lo siguiente.

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom), 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención» de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento

"las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo estas:

a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de la sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquier de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Declara que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentro incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna casa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

Tercero. Declara lo siguiente:

1. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

2. Que tratará con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos en el marco de las obligaciones establecidas por el artículo 133 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Declara que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

*(Fecha y firma **electrónica**, nombre completo y DNI)*

ANEXO IV. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO HACER DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

La siguiente tabla presenta la evaluación DNSH realizada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para toda la Inversión 2 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, «I2 Transformación Digital de la Educación». Dicha tabla podría contener obligaciones específicas para el perceptor de fondos; en caso de no ser así, tendrá fines meramente informativos. A través de la Declaración responsable de no causar daño significativo al medio ambiente del ANEXO III (Sección 3), el perceptor de fondos se ha comprometido a respetar lo señalado en la evaluación DNSH, así como a no iniciar actividades que, aun contribuyendo a la consecución de los objetivos para los que se otorga la ayuda, puedan vulnerar alguno de los objetivos medioambientales del principio DNSH.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida.	**Sí**	**No**	**Si ha seleccionado «No», explique los motivos**
Mitigación del cambio climático.		x	La digitalización de las aulas y la capacitación digital de los docentes tienen impacto nulo sobre la mitigación del cambio climático, durante todo su ciclo de vida. La medida tiene asignada una etiqueta que no reconoce una contribución del 100% a objetivos climáticos o la medida no apoya al objetivo medioambiental evaluado (Climate mitigation). Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Adaptación al cambio climático.		x	La digitalización de las aulas y la capacitación digital de los docentes tienen impacto nulo sobre la adaptación al cambio climático, durante todo su ciclo de vida. La medida tiene asignada una etiqueta que no reconoce una contribución del 100% a objetivos climáticos o la medida no apoya al objetivo medioambiental evaluado (Climate adaptation).
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.		x	La digitalización de las aulas y la capacitación digital de los docentes tienen impacto nulo sobre los recursos hídricos y marinos, durante todo su ciclo de vida.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		x	La digitalización de las aulas y la capacitación digital de los docentes tienen impacto nulo sobre la economía circular, durante todo su ciclo de vida. Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		x	La digitalización de las aulas y la capacitación digital de los docentes tienen impacto nulo sobre la prevención y control de la contaminación, durante todo su ciclo de vida

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		x	La digitalización de las aulas y la capacitación digital de los docentes tienen impacto nulo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, durante todo su ciclo de vida.

ANEXO V. COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña……, en nombre propio o en representación de (contratista)……, con NIF…… (de la contratista), calidad de contratista.

DECLARA

I.- Que ha pactado con …… (subcontratista), con NIF …… y domicilio en ……, teléfono …… y cuyo representante legal es Don/Doña ……, la ejecución de los trabajos que se indican a continuación en las siguientes condiciones:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a la representación de las personas trabajadoras de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

protección de datos personales

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: **Gestión de la contratación.**

1. **Responsable:** Dirección de Gestión Económica
2. **Finalidad:** Gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables al contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:**
   - Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
   - Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
4. **Destinatarios:**
   - Hacienda pública
   - Interesados legítimos
   - Órganos de la Unión Europea
   - Otros órganos de la Administración del Estado
   - Otros órganos de la Comunidad Autónoma
5. **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional (www.euskadi.eus/servicios/10842/).
6. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/026300-capa2-es.shtml
7. **Normativa:**
   - Reglamento General de Protección de Datos (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)
   - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

INFORMACIÓN COMPLETA EN EL "ANEXO VI. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"

ANEXO VI. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (a entregar a la licitadora a efectos de información en protección de datos)

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: **Gestión de la contratación**.

1. Responsable del tratamiento

Dirección de Gestión Económica, Departamento de Educación
Donostia-San Sebastián 1, 01010, Vitoria-Gasteiz, Álava
Teléfono: 945018000
Página web: https://euskadi.eus

2. Delegada de protección de datos

Donostia-San Sebastián 1, 01010, Vitoria-Gasteiz, Álava
Teléfono: 945018680
Página web: https://www.euskadi.eus/proteccion-datos

3. Finalidad

Gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables al contratista y que hayan dado lugar a su resolución.

4. Legitimación

- Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
- LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. Plazo de conservación de los datos

Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

6. Destinatarios

- Hacienda pública
- Interesados legítimos

- Órganos de la Unión Europea
- Otros órganos de la Administración del Estado
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma

7. Derechos en materia de protección de datos

a. Acceso

Es el derecho a obtener del Responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernan a la persona interesada y, en tal caso, el derecho de acceso a los mismos.

b. Rectificación

Es el derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y a que se completen aquellos datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

c. Supresión. Derecho al olvido

Es el derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo.
- La persona interesada retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico.
- La persona interesada se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.
- Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente.
- Los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento.
- Los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1. (condiciones aplicables al tratamiento de datos de los menores en relación con los servicios de la sociedad de la información).
- Derecho a que se elimine cualquier enlace a sus datos personales cuando haya obligación de suprimirlos (derecho al olvido).

d. Limitación

Es el derecho a que se limite el tratamiento de sus datos personales en los siguientes supuestos:

- Cuando se impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al Responsable del tratamiento verificar la exactitud de los mismos.
- El tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.

- El Responsable del tratamiento ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La persona interesada se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del Responsable del tratamiento prevalecen sobre los de la persona interesada.

e. Oposición

Es el derecho a oponerse en cualquier momento y por motivos relacionados con su situación particular, a que el responsable del tratamiento realice un tratamiento de los datos personales que le conciernen basado en el ejercicio de una misión de interés público o en el ejercicio de potestades públicas o en el interés legítimo de terceros, incluida la elaboración de perfiles.

- El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades dla persona interesada, o resulten necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Si se tratan datos con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos de la persona interesada tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.

f. Tratamiento automatizado

Este derecho pretende garantizar que no sea objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de tus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre la persona o le afecte significativamente de forma similar.

8. Ejercicio de derechos

Usted tiene la posibilidad de ejercitar estos derechos ante el Responsable del tratamiento mediante el procedimiento de ejercicio de derechos en materia de protección de datos: https://www.euskadi.eus/servicios/10842/

Así mismo, usted tiene la potestad de dirigir cualquier reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, o puede realizar una reclamación previa ante la Delegada de Protección de Datos: https://www.euskadi.eus/servicios/10843/

9. Información detallada sobre protección de datos personales

- Página web de la Delegada de protección de datos de la CAE: (https://www.euskadi.eus/proteccion-datos)
- Reglamento General de Protección de Datos (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)